



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA**  
**SECRETARIA DOCENTE**



*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

Bellavista, 13 de agosto, 2022

Señor(a):

**RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N° 093-2022-CF-FCNM. - Bellavista, 13 de agosto 2022.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto, el acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 13 de agosto del año 2022, vía reunión Meet, respecto al OFICIO N°03-2022-CTPPSENE-FCNM, presentado por el presidente de la Comisión Transitoria de Proyectos para Posgrado Segunda Especialización y Nuevas Escuelas de la FCNM; el cual solicita la aprobación del Proyecto de Post Doctorado en Ciencias Matemáticas y se deriva al consejo de Facultad para su aprobación.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, asimismo en el Art. 45° inciso 45.3 de la Ley Universitaria 30220 donde se establece dentro de la OBTENCIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS que "La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas. Los requisitos mínimos son los siguientes: Título de Segunda Especialidad Profesional requiere licenciatura u otro título profesional equivalente, haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta (40) créditos, así como la aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, el Art. 47°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establecen que la Unidad de Posgrado, es el órgano de gestión y formación académica encargada de organizar los programas de diplomados, maestrías, doctorados y posdoctorados de la Facultad. Está integrado por docentes y estudiantes de los programas de posgrado;

Que, los Arts. 48°, numeral 48.5 y 89°, numeral 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establecen que la Escuela Profesional tiene la función de desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, mediante D.S. N° 044-2020-PCM debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

Estando lo glosado; a la documentación sustentatoria que obra en el expediente; a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su sesión ordinaria de fecha 13 de agosto de 2022, en el punto de Agenda 2. APROBACIÓN DEL PROYECTO POST DOCTORADO EN CIENCIAS MATEMÁTICAS, vía reunión Google Meet y, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 180° del Estatuto de la Universidad y al numeral 70.2 del Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**



- 1º. **APROBAR** el Acuerdo N° 02-CD-FCNM-2022 del Proyecto Post Doctorado en Ciencias Matemáticas, misma que se anexan en ocho (08) páginas y, forman parte integrante de la presente Resolución.
- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Académico, Oficina de Registros y Archivos Académicos; así como también a los Departamentos Académicos, Escuelas Profesionales de la FCNM, para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Fdo. **Dr. JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ.** -Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. **Mg. GUSTAVO ALBERTO ALTAMIZA CHÁVEZ.** - Secretario Académico Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA



---

**Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez**  
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA



---

**Mg. Gustavo Alberto Altamiza Chávez**  
Secretario Académico



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA  
D E C A N A T O



**PROVEÍDO N°468-2022-D-FCNM**

Ref. : **Oficio N°03-2022-CTPPSENE-FCNM**

Proyecto Post Doctorado en Ciencias Matemáticas.

Comisión Transitoria Proyecto de Posgrado, Segunda Especialización y Nuevas Escuelas de la FCNM

**DERÍVESE**, el documento indicado de la referencia, a la **Oficina de Secretaría Académica de la FCNM**, para que se sirva considerarlo en el próximo Consejo de Facultad.

Bellavista, 04 de agosto de 2022

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA



**Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez**  
Decano

JAMV/hc  
📁 Archivo



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA**  
**COMISIÓN TRANSITORIA DE PROYECTOS DE**  
**POSGRADO, SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN Y NUEVAS**  
**ESCUELAS**

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Bellavista, 30 de julio 2022

**OFICIO N° 03-2022-CTPPSENE-FCNM**

Señor Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática.  
Dr. Juan Méndez Velásquez

**Asunto: PROYECTO POST DOCTORADO EN CIENCIAS MATEMÁTICAS**

De mi consideración:

Señor Decano, reciba mi saludo, cordial, el motivo de la presente, es para hacerle llegar, y de acuerdo al asunto indicado, cumplir con remitir el **PROYECTO DE PROYECTO POST DOCTORADO EN CIENCIAS MATEMÁTICAS**, presentado por los miembros de la **Comisión Transitoria Proyecto de Posgrado, Segunda Especialización y Nuevas Escuelas de la FCNM**: Prof. Bocanegra Rodríguez Lito Edinson Prof. Seminario Huertas Paulo Nicanor con quienes, en reuniones sucesivas del 06 y 25 de julio, se determinó remitir el proyecto del asunto en referencia a la instancia respectiva.

Sin otro particular quedo de usted.

-----  
**Elsa Marisa Quispe Cárdenas**  
**PRESIDENTE**  
**COMISIÓN TRANSITORIA DE PPSENE**  
**Resolución Decanal N°: 57-2022-D-FCNM**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICAS**



**PROYECTO**

**POSTDOCTORADO EN LA FACULTAD DE  
CIENCIAS NATURALES EN EL ÁREA DE  
CIENCIAS MATEMÁTICAS**

**MODALIDAD SEMIPRESENCIAL**

**Prof. Bocanegra Rodríguez Lito Edinson**  
**Prof. Seminario Huertas Paulo Nicanor**

**CALLAO – PERÚ**  
**2022**

# Contenido

|   |   |
|---|---|
| I. BASES LEGALES.....                         | 2 |
| II. JUSTIFICACIÓN.....                        | 3 |
| III. OBJETIVOS.....                           | 3 |
| IV. PROCESO DE ADMISIÓN.....                  | 4 |
| V. DEL POSTDOCTORADO.....                     | 5 |
| VI. DE LA DURACIÓN.....                       | 5 |
| VII. DE LA CULMINACIÓN DEL POSTDOCTORADO..... | 5 |
| VIII. DISPOSICIONES FINALES.....              | 6 |

## I. BASES LEGALES

1.1 Ley General de Educación, Ley N° 28044.

1.2 Estatuto de la Universidad Nacional del Callao La Universidad Nacional del Callao cuenta con la Escuela de Posgrado. Según el Art. 191° del Estatuto de la Universidad, la escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por los docentes de las Unidades de Postgrado y por los estudiantes de Diplomado, Maestría y Doctorado.

## II. JUSTIFICACIÓN

Con el fin de ayudar a mejorar el desarrollo de la Educación a nivel Superior, es importante promover la participación en las actividades académicas/investigación de investigadores tanto nacionales como extranjeros en la Universidad Nacional del Callao, de forma más específica, en la escuela de ciencias matemáticas de la facultad de Ciencias Naturales y matemáticas.

Si bien es importante la realización de eventos para que investigadores nacionales e internacionales promuevan/ divulguen sus investigaciones, es necesario fomentar el trabajo en conjunto con investigadores nuestra facultad lo cual permitirá un mayor desarrollo de la investigación por docentes de dicha facultad.

Teniendo esto como objetivo, es necesario ofrecer algún beneficio para los investigadores, es así que surge la necesidad de brindar el postdoctorado en el área de ciencias matemáticas de tal forma que los investigadores obtengan una retribución por apoyar el desarrollo de la investigación en la Escuela de matemática. Si bien, el postdoctorado que se plantea en un primer momento no tendrá ninguna retribución monetaria al investigador, éste podrá postular a las becas de la Fondecyt.

## III. OBJETIVOS

- III.1 Consolidar las áreas de concentración en las líneas y grupos de investigación de la facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, más específicamente en la Escuela de Matemática.
- III.2 Contribuir en la expansión del conocimiento y/o progreso de la ciencia e innovación tecnológica.
- III.3 Impulsar a la UNAC como una referencia nacional e internacional de difusión y desarrollo de ciencias y tecnología, así como de formación de investigadores.
- III.4 Posibilitar al investigador condiciones para la consolidación y actualización de sus conocimientos y/o la reorientación de su línea de investigación por medio de investigaciones realizadas en conjunto con los grupos de investigación.

## IV. PROCESO DE ADMISIÓN

- IV.1 Para poder admitir candidatos al Postdoctorado en la Facultad de Ciencias Naturales se deberá tener profesores preparados en los grupos de investigación que cumplan criterios de producción científica los cuales estarán a cargo del trabajo en conjunto con el candidato.
- IV.2 Los candidatos al Postdoctorado deberán poseer el título de doctor debidamente acreditados en la SUNEDU.
- IV.3 La comisión de admisión propondrá un cronograma donde se evaluará a los candidatos mediante:
  - i. La revisión de la hoja de vida que debe contener la producción intelectual y la experiencia didáctica debidamente sustentada
  - ii. Proyecto de investigación
  - iii. Plan de actividades
  - iv. Entrevista personal/virtual
  - v. Diploma de doctor en matemática o áreas afines
- IV.4 La comisión de admisión deberá estar integrado por Profesores Doctores de la Escuela de Matemática



- IV.5 La admisión de los candidatos será únicamente mediante este proceso de selección en el periodo establecido.
- IV.6 Después de la selección del candidato/candidatos aptos para el Pos Doctorado por la comisión de admisión, la facultad deberá aprobar dicho resultado mediante los medios pertinentes y establecidos.
- IV.7 El inicio de las actividades del postdoctorado solo ocurrirá después de que se emita la resolución con la aprobación del candidato.

## V. DEL POSTDOCTORADO

- V.1 Las actividades desarrolladas por el postdoctorado serán, sin excepción, de carácter voluntario.
- V.2 Los Postdoctorados podrán participar de las actividades académicas (cursos electivos, grupos de investigación, charlas, cursos de extensión, etc.) previa aprobación de las instituciones a cargo.

## VI. DE LA DURACIÓN

La duración total del Postdoctorado es de un mínimo de 3 meses y un máximo de 12 meses, pudiendo ser prorrogado.

## VII. DE LA CULMINACIÓN DEL POSTDOCTORADO

- VII.1 Al culminar las actividades el postdoctorado, deberá junto con el profesor responsable presentar los respectivos reportes de lo desarrollado durante el tiempo concedido de trabajo.
- VII.2 Dicho reporte deberá ser aprobado por la escuela de matemática en un tiempo no mayor a los 60 días

- VII.3 Una vez aprobado el reporte, el postdoctorado deberá fijar una fecha que no supere los 60 días de la aprobación, donde se expondrán, en una sesión pública, los resultados de la investigación obtenidos.
- VII.4 Esta sesión será organizada y dirigida por el profesor a cargo del trabajo en conjunto.
- VII.5 Después, de realizada la sesión, se deberá emitir mediante una resolución la finalización del vínculo con el postdoctorado.
- VII.6 El postdoctorado podrá solicitar un certificado de estadía de postdoctorado para lo cual deberá presentar los siguientes documentos:
- VII.6.1 Solicitud de emisión de certificado de estadía de postdoctorado.
  - VII.6.2 Acta de sesión pública de presentación de los resultados del postdoctorado.

## VIII. DISPOSICIONES FINALES

- VIII.1 La propiedad de los resultados obtenidos durante el postdoctorado pertenecerá a la UNAC.
- VIII.2 Los resultados obtenidos a partir de financiamiento de otras instituciones podrán tener propiedad compartida.